JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE :OSCAR ALBERTO MEJIA GARCIA
DEMANDADO :ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL y OTROS
RADICACION :2022-00280-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, allegado por la demandada **ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL**, mediante el cual da cumplimiento al auto previo de fecha 07 de junio del 2023, y el memorial poder que obra en el (orden de documento No.09), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tendrá por notificado por conducta concluyente al configurarse aquella causal.

Por consiguiente, se RESUELVE:

1.- Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL**, del auto que admitió la demanda No.822 de fecha 02 de noviembre del 2022, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem.

2.-RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LUZ ANDREA SALAZAR ROJAS identificada con T.P. No.250.707 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada **ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN LIQUIDACION JUDICIAL**, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 DE OCTUBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 180
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario